



Seinte maraveois

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Villa de los Percebos, D^{no} Joseph de Moya Palacios D^{no}
Diego Marin Laray, y D^{no} Juan Garcia Macho D^{no}
Anuales concejo Justicia y Regim^{to} de esta d^{ha} Villa es
tando Juntos en su Ayuntamiento como a acostumbrado
tratan y confesaron las cosas tocantes y pertenecientes al
vicio de ambas Majestades vien y utilidad de esta
acordaron lo sig^{te}
Primera^{ra} se le dio en este Ayuntamiento el pedim^{to} presentado
por Maria Perez Nieta de D^{no} Joseph de Castro Aparicio
por su y en nombre de sus hijos y herederos del d^{ho}, en que
haze relación que en el Na dies y vice del corriente ha
ya muere d^{ho} D^{no} Joseph de Castro Aparicio Depo^{ta}
rio que se hallava de los Caudales del d^{ho} Real a
esta Villa lo que hazia presente para que en subiecto
se nombrase otro en su lugar y recomen quenta en
sus Caudales hasta el dia de su fallecim^{to} y sus Meses
enterados de d^{ho}. Dijeron que acordado a su pre
sente nombrar de portuario de los Regidos Caudales con
dar de ellos conduena quenta y razon y concuerda
en D^{no} Juan Marin Gonzalez otusado las calidades y
demas paxidas necesarias para todo lo sus d^{ho} a su
confianza nombraron y nombraron portual Depo^{ta}
rio de los Regidos Caudales al sus d^{ho} D^{no} Juan Ma
rin Gonzalez, a quien mandaron que paxida lame
ntada de quanto existente y demas efectos y ataxi
pertenecientes a d^{ho} portual se le entregue todo el d^{ho}